



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

TORDOIA

Aprobación definitiva de modificación de crédito

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tordoia por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º SC01/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a amortizar deuda, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 09 de 10 de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º SC01/2020.

TEXTO

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 119.168,23 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
011	91311	Amortiz. PTMO RECIBIDOS A LP DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	202.411,79 €	119.168,23 €	321.580,02 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tordoia, 13 de noviembre de 2020.

El alcalde

Eduardo A. Pereiro Liñares

2020/8448